



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2019-MDCA

Cerro Azul, 02 de Febrero del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2019, el Informe N° 003-2019-MDCA/GDH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano del 31/01/2019, sobre la subvención del alquiler de local para el Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, el memorándum N° 0402-2019-GA-MDCA y el informe N° 014-2019-GPP-MDCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante carta de fecha 10 de Enero de 2019, el comité de gestión San Pedro de Cerro Azul, solicita a la municipalidad apoyo económico para el pago del alquiler del local, donde funciona el Programa Nacional de Cuna Mas, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019, por el monto de S/ 1000.00 soles mensuales, el mismo que viene albergando para la atención de 44 niños y niñas en situación de vulnerabilidad del Distrito de Cerro Azul.

Que, mediante informe N° 014-2019- GPP-MDCA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, suscrito por la C.P.C Fiama Machacuay Roman, informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el alquiler del local de CUNA MAS, cuyo monto asciende a la suma de S/ 3000.00 soles, para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019, debiendo cancelar S/1000.00 mensual, la misma que estará afectada a la siguiente meta y partida presupuestal; **Programa:** Acciones Centrales, **Meta 0027:** Gestión Administrativa, **Rubro 09 :** Impuestos Municipales.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico 'para el año Fiscal 2019 establece en su artículo 4° numeral 4.2 establece "... Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condición la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o las que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ..." En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 -



Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** lo siguiente.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Informe N° 014 - 2019-GPP/MDCA de fecha 01/02/2019 suscrito por la C.P.C Fiama Machacuay Román, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la subvención del alquiler de local para el funcionamiento del Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo (03 meses) por un monto total de S/. 1000.00 mensuales, la misma que estará afectada a la siguiente meta y partida presupuestal; **Programa:** Acciones Centrales, **Meta 0027:** Gestión Administrativa, **Rubro 09 :** Impuestos Municipales.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR, a la Sra. Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación del presente acuerdo de concejo, así como para establecer prorrogas en la vigencia de la misma, según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA